--- Trelew, de febrero de 2012.- ----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**:----------

--- Que en autos se dictó la sentencia nº 0480/11 de fs. 151/158vta. y, notificada que fue mediante cédulas de fs. 160/162, en lo pertinente, fue apelada a fs. 164 y 165, siendo concedidos dichos recursos en "relación" según resolución de fs. 168. ----------

--- En consecuencia de ello y lo dispuesto por el art. 129 de la ley III nº 21 y su remisión a los arts. 244, inc. 1º, y 245 del C.P.C.C., corresponde modificar la concesión de los recursos de fs. 164 y 165 e imprimir el trámite libre y con efecto suspensivo (art. 279, C.P.C.C.; conf. AZPELICUETA, Juan J. – TESSONE, Alberto, "La alzada. Poderes y deberes", Ed. Platense, La Plata, 1993, p. 31).----------

--- Habiéndose presentado en la instancia de grado los respectivos escritos de "expresión de agravios" que lucen a fs. 170/171 y 173/179, téngase por cumplida la previsión del art. 262 del C.P.C.C., restando poner en oficina los autos a los fines del art. 263 del Código procesal.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- Modificar la resolución de fs. 168 e imprimir a los recursos de fs. 164 y 165 la forma libre y con efecto suspensivo.----------

--- Modificar a "L" la categoría del expediente, y, en consecuencia, ordenar a la Oficina de Adjudicación de Causas actualizar el registro de la presente.----------

--- Tener por presentadas las expresiones de agravios de fs. 170/171 y 173/179.----------

--- Poner los autos en secretaría a los fines del art. 263 del C.P.C.C.----------

--- Regístrese y notifíquese.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS DANTE FERRARI
PRESIDENTE

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2012 – SIF.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO